



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

ACUERDO No. 003
(12 de marzo de 2026)

Por el cual se efectúa traslado en el Presupuesto de Gastos al Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL VIGENCIA 2026. Por concepto de RECURSOS DEL BALANCE.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 144, inciso N de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1075 de 2015, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE

- a) Que para dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015; la Rectora deberá someter a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, la respectiva adición presupuestal, la cual se fija al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026.
- b) Que mediante acuerdo 015 del 1o de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto del fondo de servicios educativos para la vigencia 2026.
- c) *Que según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 3, es Responsabilidad Del Rector O Director Rural, elaborar con la Justificación Correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.*
- d) *Que es deber del Consejo Directivo de la Institución aprobar las adiciones y modificaciones al presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.*
- e) Que el recurso motivo de la presente adición proviene del superávit correspondiente a la vigencia fiscal 2025, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.002.269,97) M/TCE**, libres de compromisos incorporándose como **RECURSOS DEL BALANCE**, para la vigencia 2026.
- f) Que se han identificado necesidades en mantenimiento de infraestructura para el área de coordinación por daño en el cielo raso que ha permitido el paso de excremento de palomas, generando contaminación y riesgos en el sitio de trabajo, tanto para el personal como para los equipos asignados a esta dependencia
- g) Que es necesario hacer estos traslados de la fuente recursos del balance disponible en materiales y suministros al rubro mantenimiento de infraestructura para llevar a cabo las reparaciones e incluir estas partidas en plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

ACUERDO No. 003
(12 de marzo de 2026)

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar disponibles para ser trasladadas las siguientes partidas del Presupuesto de gastos de la vigencia 2026, por concepto RECURSOS DEL BALANCE de la Institución Educativa por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/TCE** así:

Código Completo	Fuente de Financiación	Nombre de la Cuenta	CONTRA CREDITOS	CREDITOS
2		Gastos		
2.1		Funcionamiento		
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01		Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.1.2.02.01.004		Productos metálicos y paquetes de software		
2.1.2.02.01.004.04.01	1.2.2.0.00.02	Materiales y suministros Ej: elementos de ferretería metálicos - RB PROPIOS	2.000,000	
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.005		Construcción y Servicios de la construcción		
2.1.2.02.02.005.02		Mantenimiento de Infraestructura Educativa		
2.1.2.02.02.005.02.04.01	1.2.4.1.04	Mantenimiento de Infraestructura Educativa - RB PROPIOS		2.000.000
TOTALES			2.000.000	2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026, por las fuentes de ingresos RECURSOS DE CAPITAL, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTICULO TERCERO: Contabilidad y presupuesto harán los registros respectivos.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

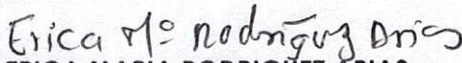
ACUERDO No. 003
(12 de marzo de 2026)

ARTICULO CUARTO: El presente artículo rige a partir de la fecha.

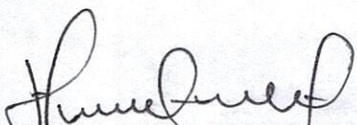
Ibagué, 12 de marzo de 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

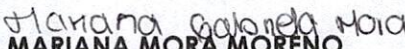

Dra. NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora


ERICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS
Representante Docente Bachillerato


NORMA CONSTANZA ESPINOZA
Representante Docentes Primaria


JESSICA PAOLA BALAGUERA TORRES
Representante Padres Flia. Bto.


HILDA JANETH RODRIGUEZ SILVA
Representante Sector Productivo


MARIANA MORA MORENO
Representante Exalumnas

Proyectó: Diana L. Salgado Cardona – Auxiliar Activa 08
Revisó: Nela del Roció Sánchez López